



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

Acuerdo de Concejo N° 071 - 2024 - CM/MDC

Coviriali, 12 de Junio del 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI, PROVINCIA SATIPO, REGIÓN JUNÍN.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N°011-2024-CM/MDC, de fecha 12 de Junio de 2024, reunidos en la sala de regidores, el pedido Formulado por la Regidora YENY SOLEDAD POMA MARTINEZ, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, precisa los medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración y otros medios legalmente admisibles. 88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebren dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación. Los acuerdos de colaboración de dos o más entidades acuerdan dar estabilidad a la colaboración reciproca entre sí, asumiendo cuales serán las técnicas a emplear y su contenido;

Que, el artículo 410 de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)" concomitante con el artículo 8° de la misma norma (...) corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con su necesidades y presupuesto;

Que, con Oficio Múltiple N°0024-2024-GA/MPS de fecha 24 de Mayo del 2024, suscrito por el Ing. Quielem Ronal Rocha Pajares- Gerente del Ambiente de la Municipalidad Provincial de Satipo, remite PROPUESTA DE "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO Y LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE LLAYLLA, COVIRIALI, RIO NEGRO Y MAZAMARI", con la finalidad de Ejecutar el Expediente Técnico de la IOARR denominado "Construcción de Planta de Valorización y Celdas para Residuos Sólidos, en el Relleno Sanitario, de la Municipalidad Provincial de Satipo en el Centro Poblado Portillo Alto, Distrito de Rio Negro, Provincia de Satipo- Departamento de Junín".

Que, el Informe N°159-2024-SGSPyE/MDC de fecha 03 de Junio del 2024. Suscrito por el Lic. Adm. Guelmer Galindo Gaspar - Sub Gerente de Servicios Públicos y Ecología de la Municipalidad Distrital de Coviriali, emite opinión técnica, lo cual recomienda aceptar la propuesta de "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO Y LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE LLAYLLA, COVIRIALI, RIO NEGRO Y MAZAMARI", y el cumplimiento de la Clausula Séptima: FINANCIAMIENTO del convenio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

RUC - 20146675124

Que, el Informe N°0451-2024-MDC/SGPPCTI de fecha 10 de Junio del 2024, suscrito por el Sr. Santos Mauro Chocce Unocc- Sub Gerente de Planeamiento, Presupuesto y CTI de la Municipalidad Distrital de Coviriali, indica que **cuenta con disponibilidad presupuestal**, por el monto de S/ 70,645.60 (SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 60/100 SOLES) con Fuente de Financiamiento : **RECURSOS DETERMINADOS :05** para la transferencia de recursos a la Municipalidad Provincial de Satipo, para la ejecución de la IOARR denominado "Construcción de Planta de Valorización y Celdas para Residuos Sólidos, en el Relleno Sanitario, de la Municipalidad Provincial de Satipo en el Centro Poblado Portillo Alto, Distrito de Rio Negro, Provincia de Satipo- Departamento de Junín", para cumplimiento de la propuesta del "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO Y LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE LLAYLLA, COVIRIALI, RIO NEGRO Y MAZAMARI", **Clausula Séptima:** FINANCIAMIENTO del convenio. Que, el Informe Legal N° 183-2024-OAJ/MDC de fecha 12 de Junio del 2024, suscrito por la Abog. Ivette Gonzales Guarda - (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Coviriali, emite opinión VIABLE aprobar la transferencia de recursos a la Municipalidad Provincial de Satipo, para la ejecución de la IOARR denominado "Construcción de Planta de Valorización y Celdas para Residuos Sólidos, en el Relleno Sanitario, de la Municipalidad Provincial de Satipo en el Centro Poblado Portillo Alto, Distrito de Rio Negro, Provincia de Satipo- Departamento de Junín", para cumplimiento de la propuesta del "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO Y LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE LLAYLLA, COVIRIALI, RIO NEGRO Y MAZAMARI",

Estando a lo expuesto con el uso de las facultades conferidas por los Artículos 9ª y el inciso 26ª de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, previo debate por **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal:

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR la suscripción **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO Y LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE LLAYLLA, COVIRIALI, RIO NEGRO Y MAZAMARI**", para la transferencia de recursos públicos para el cofinanciamiento de la IOARR denominado "Construcción de Planta de Valorización y Celdas para Residuos Sólidos, en el Relleno Sanitario, de la Municipalidad Provincial de Satipo en el Centro Poblado Portillo Alto, Distrito de Rio Negro, Provincia de Satipo- Departamento de Junín", con CUI N° 2616484, por el monto de S/ 70,645.60 (SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 60/100 SOLES), según documentos que forman parte del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo.- APROBAR la Transferencia Financiera del Pliego 301091: Municipalidad Distrital de Coviriali, por la suma de S/ 70,645.60 (SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 60/100 SOLES), a favor del Pliego 301091: Municipalidad Provincial Satipo, para el cofinanciamiento de la IOARR denominado "Construcción de Planta de Valorización y Celdas para Residuos Sólidos, en el Relleno Sanitario, de la Municipalidad Provincial de Satipo en el Centro Poblado Portillo Alto, Distrito de Rio Negro, Provincia de Satipo- Departamento de Junín", con CUI N° 2616484.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR al Sr. IROSHI ERIK URETA CAMPOS - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coviriali, la suscripción de convenio.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Subgerencia de Desarrollo Servicios Públicos y Ecología y Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y CTI, para su cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo Quinto.- NOTIFICAR a la Unidad de Imagen Institucional, para su Publicación en la Página Web de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Q.F. Mg. Iroshi E. Ureta Campos
ALCALDE

C. Alcalde
C.C. TRUC
Archivos

Municipalidad Distrital de Coviriali

Email: alcaldia@municoviriali.gob.pe

DIRECCION: Jr Túpac Amaru S/N Coviriali
<https://www.gob.pe/municoviriali>